Año de 1908 | Miércoles 28 de Octubre | Número 245

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

SENADO.—Abrese sesión; presidencia Azcárraga.

Polo Peyrolón insiste ruegos Gobierno preocúpese crisis agrícola Valencia, especial cuanto afecta naranja. Loigorri adhiérese estos ruegos.

Arias Miranda cree conveniente remítase Senado avance presupuesto 1909 facilitar estudio.

Contéstales Ministro Estado.

Orden día.—Reúnense secciones. Reanúdase dando cuenta resultado. Cortezo reproduce proposición referente enseñanza obligatoria.

Levántase 5'15.

CONGRESO.—Abrese 3'25, preside Dato.

Ministro Guerra lee dos proyectos, uno fijando fuerzas Ejército 1909 y otro concediendo sargentos derechos pasivos.

Ministro Gobernación lee otros dos, uno concediendo pensión viudas y huérfanos médicos fallecidos tiempo epidemia, otro concediendo red telefónica interurbana Guipúzcoa.

Marqués Tamarit reproduce varias proposiciones.

Pumarino ruega preséntese proyecto concesión retiro obreros fábricas militares. Ministro Guerra ofrece estudiarlo.

Feliú denuncia abusos Compañías ferrocarriles y dirije ruego local Ministro Gobernación.

Maciá ruega Ministro Fomento busque nuevos mercados aceites fin remediar crisis olivarera.

Vincenti insiste solicita preséntese Cámara proyecto redención censos, foros y subforos. Pide señálese día para apoyar proposición asunto. Presidente señálale miércoles.

Igual y Navarro Ramírez ruegan atiéndase reparación carreteras, Sorbas Almería.

Burell pide documentos relativos últimos indultos.

Ministro Gobernación contestando Morote respecto conducta algunos policías, dice Junta Superior es encargada proceder asunto Marsal. Morote anuncia interpelación.

Nougués explana una sobre reformas últimas uniformes militares. Censura acúpense estas minucias imponiendo Oficiales gastos superiores sus medios. Calcula gasto ocasionará reforma cuatro millones pesetas. Ministro Guerra defiende gestión Estado Mayor trata necesaria reforma pues uniforme Oficial servía blanco enemigo. Termina insistiendo es beneficiosa todos.

Orden día.—Discusión proyecto regula renta alcohol. Léese voto particular Rahola Rodes. Apóyalo Zulueta. Sostiene mientras resuélvase modo definitivo crisis vinícola no puede ser alcohol artículo renta. Partidario libertad destilación. Andrade sostiene debe ser materia de renta por higiene salud pública: rectifican. Leénse dictámenes Comisión incompatibilidades otros presupuestos Presidencias Estado, Gracia Justicia.

Levántase 6'50.»

Orense 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Negociado 3.º—**Emigración**

CIRCULAR

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan, el servicio relativo á estadística de emigrantes que les tengo ordenado por mis circulares de 9 y 21 del actual, insertas en los «Boletines Oficiales» de los días 10 y 22 del mismo, á pesar de estar conminados con multa si no lo verificaban en el plazo que se les señalaba en la última de dichas circulares, he acordado imponersela en su grado máximo, la cual deberán hacer efectiva en el término de diez días, en papel de pagos al Estado correspondiente, el que deberá remitir á este Gobierno para el oportuno diligenciamiento, previniéndoles que si á vuelta de correo no remiten los estados de que se trata, estoy dispuesto á castigar la falta de cumplimiento de este servicio, con arreglo á las facultades que me confiere el art. 22 de la ley Provincial vigente.

Orense 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Relación que se cita

Arnoya.	Lobera.
Bande.	Lovios.
Barbadanes	Manzaneda.
Beariz.	Muiños.
Canedo.	Ng.ª de Ramuín.
C.ª Valdeorras.	Oimbra.
Cenlle.	Padrenda.
Coles.	Parada del Sil.
Cortegada.	Q.ª de Leirado.
Chandreja.	San Ciprián.
Gomesende.	Viana.
J.ª Espadañedo.	Villameá.
Laza.	Villar de Santos.
Leiro.	Villarino Conso.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, en Real orden comunicada, fecha 22 del actual, reclama de este Gobierno se le remita una lista de los Caballeros grandes cruces de las Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, asi como de las Damas de María Luisa, que hayan fallecido en esta provincia y figuren en la Guía oficial del presente año, y la residencia de los supervivientes, con objeto de hacer las oportunas correcciones en los libros de las citadas Órdenes y Guía para el año próximo, y poder apreciar las vacantes que existan.

En su virtud he acordado disponer que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se proceda á la formación de la expresada lista con los datos que se interesan, las cuales deberán remitir á este Gobierno dentro del plazo de diez días, para poder cumplimentar el referido servicio.

Orense 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Anuncio

D. José Mosquera, vecino de Santa María de Tuiriz, participa á este Gobierno que el día 24 del actual y en la feria de Monforte, le desapareció una mula de su propiedad, cuyas señas se anotan á continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense 26 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas

Seis palmos y medio de alzada, color negro, herrada de las manos, aparejada con albardón, estribos de madera; lleva una capa negra doblada sobre el aparejo.

Anuncio

D. José Cid González, vecino de las Lamas (Barbadanes), participa á este Gobierno que el día 21 del actual y en la feria de Canedo, le desapareció un burro pequeño, pelo negro, con el espinazo blanco, cabezada de becerro negro, estribos de hierro y unas alforjas encarnadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense 26 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Ribadavia** — Consta de habitantes y le corresponde la base 8.ª de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Continuación.—(Véase el número 241)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Clase 9.ª								
28	José Pérez Sualleiro	Plaza	Comestibles	52	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34
29	Benigno Lois	Sampayo	Sal fuera del casco	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
30	Antonio Silva	Idem	Comestibles en idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
31	José Martínez Deaño	Barouta	Idem id.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 10.ª								
32	Alvino Leboso	Tabernillas	Calzado hecho	44	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90
	Clase 11.ª								
33	José Puga Castro	Pescadería	Chocolatería	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
34	Bernardino Abraldes	Yáñez	Abacería	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
35	José Abraldes	Central	Idem	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
36	Vicente García González	Progreso	Idem	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
37	Francisco Rodríguez	Tabernillas	Idem	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
38	Leandra Morales	Estación	Idem	35	5'60	40'60	2'44	7	50'04
39	Clodomiro Montero	Sampayo	Idem fuera del casco	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
40	Vicente Montes Varela	Progreso	Casa de huéspedes	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
41	Dolores Pérez	Idem	Idem	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
42	Juan Puente Zamora	Estación	Idem	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
43	Serafín Giráldez	Pescadería	Tablajero	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
44	Manuel Lorenzo	Yáñez	Idem	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
45	José Rodríguez González	Santiago	Idem	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
46	Ismael Cerecedo	Progreso	Aceite y vinagre	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
47	Avelino Soto Collarte	Magdalena	Idem	24	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31
48	Inocencio López Rodríguez	Sampayo	Taberna fuera casco	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
49	Pedro Iglesias	Salg.º Moscoso	Arrendatario de consumos por 35.930 pesetas	215'58	34'49	250'07	15	43'12	308'19
50	Luis Presas Francisco	Plaza	Agente de negocios	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
51	Constantino Rodríguez Rodríguez	Progreso	Azufres	332	53'12	385'12	23'10	66'40	474'06
52	Máximo Tomé	Yáñez	Periódico político quincenal	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
53	Cesáreo Baladrón	Central	Barca de pasaje	25	4	29	1'74	5	35'74
54	Valentín Fernández	Estación	Coche 2 caballos 19 kilómetros	126	»	146'16	8'77	25'20	180'13
55	Alejandro Canal Aleu	Idem	Idem 3 caballos 18 kilómetros	147	»	170'52	10'23	29'40	210'15

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Bollo

La fecha del edicto de esta Alcaldía que publica el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 21 del actual, que por error dice 10 de Septiembre, es 10 de Octubre.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Bollo 23 de Octubre de 1908. —El Alcalde, Rogelio Fernández.

Reg. núm. 5899

Parada del Sil

La matrícula de industriales de este Municipio, confeccionada para el próximo año de 1909, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, así como también se hallarán de manifiesto por el plazo de diez días los repartimientos por el concepto de rústica y urbana, en la referida Secretaría del mismo, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Parada del Sil 14 de Octubre de 1908. —El Alcalde, Amaro Andrés.

Reg. nmú. 5896

Pungín

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Igualmente estará expuesta al público en el mismo local y término de quince días, la matrícula industrial confeccionada para el propio año de 1909, á fin de que, á quienes interese, puedan enterarse de la misma y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pungín 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Reg. núm. 5911

Beade

Confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio para el año próximo de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla y aducir contra ella las reclamaciones oportunas.

Beade Octubre 25 de 1908. —El Alcalde, José Montero.

Reg. núm. 5915

Castro Caldelas

Los repartimientos territoriales de la riqueza rústica y urbana de este Municipio para el año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes examinarlos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Castro Caldelas 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 5912

Taboadela

Se hace saber: Que confecciona á la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1909, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse de la misma, los que le interese y hacer las reclamacioaes que crean justas.

Taboadela 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Fidalgo.

Reg. núm. 5909

Junquera de Espadañedo

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este término, formada para el año de 1909, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Junquera de Espadañedo 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Perfecto Guede.

Reg. núm. 5914

Montederramo

Los repartimientos de territorial de este Ayuntamiento, por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1909, estarán expuestos al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir reclamaciones los vecinos de este término.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en las oficinas de Secretaría, pudiendo examinarlo y aducir reclamaciones contra el mismo, en el plazo marcado, los habitantes de este Municipio.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Montederramo 25 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Reg. núm. 5913

Ribadavia

Por término de quince días queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industriales, formada para el año venidero de 1909, á fin de que puedan examinarla los que se interesen.

Ribadavia 20 de Octubre de 1908.--El Alcalde, Benito Puga

Reg. núm. 5916

Villardevós

Formados los repartimientos de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1909, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos cuantas personas le interese y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

La matrícula de industriales de este distrito para el próximo año de 1909, queda asimismo expuesta al público en esta expresada Secretaría por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durantes los cuales los comprendidos en la misma podrán examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas.

Villardevós, Octubre 24 de 1908.—El Alcalde, Mauro Núñez.

Reg. núm. 5910

Don Francisco Fumega Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber: Que desde las diez á las doce del día 10 del mes de Noviembre próximo, tendrá efecto en el salón de sesiones de la Excma. Corporación municipal la segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos, bajo las propias condiciones de la primera y por el mismo tipo, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes de éste, en cuyo caso el arriendo será valedero por un año.

Carballino, Octubre 25 de 1908.—Francisco Fumega.

Reg. num. 5908

JUZGADOS

Cédula de citación

Don Juan María Rivera de Santiago, Juez municipal del bienio anterior de este término, en funciones, por indisposición del propietario y ausencia del suplente, en providencia de este día que dictó en carta orden de la Superioridad, en la que se ordena la citación, entre otros, de María Guede Rodríguez, don Manuel Morais Saco, D.ª Olimpia Fernández Cid, D.ª Elvira Barrio Fernández, D. Alfonso Pazos Fernández, vecinos de esta villa, Melitón Lozano Rivas, de Requegiño, Manuela Nóvoa Vázquez, de El Cobelo, y Genoveva ó Generosa Lamelas, doméstica, de desconocida vecindad, para que el día 5 de Noviembre próximo y hora de diez, comparezcan en el concepto de testigos ante la Audiencia provincial de Orense, para asistir al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Allariz, contra D. Gustavo Lamas Cid, de esta villa, y otros, sobre homicidio, disparo de armas de fuego y lesiones; y resultando de las diligencias de citación practicadas que estos sujetos se hallan en ignarado paradero, acordó dicho Sr. Juez que, á pesar de haber sido citados por cédula con arreglo á lo que prescribe la ley de Enjuiciamiento criminal, sean, además, citados por me-

dio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 178 de la expresada ley, á fin de que concurran con el objeto indicado el día y hora señalados á la referida Audiencia provincial de Orense; previniéndoles que, si dejasen de hacerlo sin causa justificada, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para su inserción en dicho «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida providencia, expido y firmo la presente en Juuquera de Ambía á veinticinco de Octubre de mil novecientos ocho. —Juan M.ª Rivera.—El Secretario, Antonio Currás.

Don Juan Rodríguez Alonso, Juez municipal de Moreiras.

Hago saber: Que por virtud de juicio sustanciado en este Juzgado entre Domingo Pérez, vecino de Fiestras y Gregorio Castro Failde, de Nocedo, sobre reclamación de cantidad, se le embargó á éste la siguiente finca:

Prado al nombramiento do Porto Vello, de dieciocho áreas dos centiáreas; linda Este comunal, Oeste José Cuquejo, Sur Antonio López y otros, y Norte José González, cerrado sobre sí, y radica en Fiestras, distrito de Moreiras, la cual fué tasada en cien pesetas.

Lo que hago público para que el día dieciséis del próximo Noviembre y hora de diez de la mañana puedan los que deseen adquirirla presentarse en este Juzgado, sito en Moreiras, casa número 114, previo el depósito que determina la ley; haciendo constar que hay título escrito.

Moreiras, Octubre dieciséis de mil novecientos ocho.—El Juez, Juan Rodríguez

---

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Pérez Freire, vecino de Entrambosríos, municipio de la Merca, en este partido y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo y otros se instruye por desorden público y disparos de arma de fuego, previniendo que de no verificarlo dentro del término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel de partido, mediante se decretó la prisión provisional del mismo.

Dado en Celanova á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—Gerardo Pardo.—De su mandato, José Prieto.

Señas del requisitoriado

Estatura baja, color pálido, sin barba, pelo castaño, nariz chata, vestía traje negro de lanilla, sombrero negro, de unos veintiún años.

Reg. núm. 5902

Por el Sr. D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción del partido, se acordó en sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de Agencia ilegal de emigración, hechos que han tenido lugar en la Barca de Barbantes, de este partido, en los meses de Agosto y Septiembre últimos, se ofrezca el procedimiento á las personas que se crean perjudicadas, para que dentro de quinto día manifiesten ante este Juzgado si quieren tomar parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización que pueda corresponderles.

Y para que dicho ofrecimiento tenga lugar, se expide la presente para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Ribadavia á veintidós de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Félix Quijada.

Reg. núm. 5901

CONTRIBUCIONES

Don Alejandro González Cabido, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Verín.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en expediente de apremio que se instruye á doña Daría Feijóo y Feijóo, vecina de la Arnoya, por débito de la contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre de 1906, hasta el segundo trimestre de este año inclusive, para pago de 33 pesetas 67 céntimos, con más los gastos originados, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

La cuarta parte de un labradío y monte cerrado sobre sí, al sitio de San Gregorio y Pelamios, término de Pazos, de dieciséis áreas ochenta centiáreas; que linda Norte camino de Verín á San Gregorio, Sur carretera de Villacastín á Vigo, Este monte de D.ª Isabel Bazal y Oeste con otro de Paula Alvar Fernández y otros, ésta proindiviso y dentro de la misma con D. Joaquín Tresguerras: tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 del entrante mes de Noviembre en la casa Consistorial á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de la ejecutada ó sus familias y licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la finca reseñada, pagando el principal, recargos y gastos antes de celebrar el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Los títulos de propiedad están de manifiesto en la oficina de la Agencia sin poder exigir otros.

3.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los interesados depositen sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, y el que resulte rematante entregará en el acto el precio de la adjudicación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

Verín 18 de Octubre de 1908. —Alejandro González

Reg. núm. 5850

EDICTOS MILITARES

Don Julio García y Rodríguez, primer Teniente del sexto regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración se instruye contra el recluta de este regimiento, Manuel Outumuro Domínguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Pereira, Ayuntamiento de La Merca, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, hijo de Florencio y María, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Marcial Outumuro Domínguez, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Octubre de 1908.—Julio García Rodríguez.

Reg. núm. 5883

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15